

Medellín, septiembre 19 de 2019

Señores:

Dirección de Nuevas Creaciones
SIC

Asunto: suspensión tramite de patente

Yo WUALTER ESCOBAR VELEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía # 71694384 de Medellín; quien RADICO ante la SIC la solicitud de patente de invención para la innovación denominada DISPOSITIVO PARA ACOPLAMIENTO DE TUBOS con numero de patente NC2019/0007170 y fecha de radicación julio 03 de 2019; Solicito suspender dicho tramite. Ya que he sido seleccionado por el PAI para la asistencia en el tramite de solicitud de dicha patente.

Agradeciendo la gestión.

Nota: Anexo carta de aceptación del PAI

Atentamente:



WUALTER ESCOBAR VELEZ

CC 71694384

COMUNICACIÓN SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LA SOLICITUD

Fecha: 17/09/2019

Estimado Wualter de Jesus Escobar Velez

Gracias por solicitar su ingreso al Programa de Asistencia de la OMPI-FEM de Asistencia a Inventores (PAI). Nos complace informarle que después de la revisión de su solicitud, el Comité de Selección ha determinado que su solicitud cumple los criterios del programa. Por lo tanto, su solicitud ha sido elegible para participar. Es necesario que radique un oficio dirigido a la Dirección de Nuevas Creaciones de la SIC, solicitando la suspensión del trámite de patente iniciado.

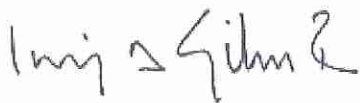
La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a partir de este momento iniciará el proceso de identificar el abogado voluntario que lo podrá asistir de ahora en adelante en el trámite de su solicitud de patente. Una vez que un potencial abogado voluntario se identifique, la OMPI le enviará un e-mail con los datos de contacto del abogado para que pueda organizar una reunión inicial con usted.

El solicitante seleccionado para beneficiarse de la asistencia gratuita en el marco del PAI reconoce que si bien el Comité de Selección ha considerado que su invención cumple con los requisitos para recibir la asistencia, el Centro de Información Tecnológica y apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) no tiene ninguna responsabilidad respecto de la decisión final de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), quien decidirá sobre la patentabilidad de la invención sobre la base de la ley nacional de patentes.

Para obtener información sobre el programa PAI, le invitamos a visitar la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio disponible en el siguiente vínculo:
<http://www.sic.gov.co/drupal/programa-OMPI-FEM-de-asistencia-a-inventores-PAI>

Le damos las gracias de nuevo por su solicitud e interés en el Programa PAI.

Atentamente,



LUIS ANTONIO SILVA RUBIO

COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO CENTRO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA Y
APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.